

211

en la presente y precisa necesidad de acopiar Nieve para
Abastecer á su Comun, y que no admita dilacion, mediante en
el caso en que se halla, expresa del zelo de los ^{ca} Capitulares
que han concurrido á este Cavildo practiquen lo que conve-
ponda á un negocio de esta naturaleza, y en el que se dedicara un
Señoria con todo cuidado zelo, y aplicacion como es de su obli-
gacion. Y habiendo oido y conferido la Ciudad = A conde
pare Josef Dominquez menor á comprar por ahora, de
mill arrovas de Nieve, á lo precio que pueda negociar
y avera ajustandola á lo que se pueda vender por libreado,
en esta Ciudad, de cuenta de los Dueños de esta Nieve
ó por arrendado á precio fijo en treceada en estos talleres,
ó vana de otras condiciones que sean utiles, y ventajosas
á este Comun; Para todo lo qual se le otorga el Poder
correspondiente en la forma siguiente

Yo don Juan de Anotonio como Nos el Conde de Juniza y Rea.
de esta M. N. y M. P. Ciudad de Murcia; Heaven

Aqui los nombres de los
de Justicia y ^{ca} Capitulares

Estando juntos en dicho Cavildo Extraordinario de esta
dia para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
de ambas Magestades y beneficio de este Comun; Por
Nos, y en nombre de los demas ^{ca} Capitulares

